

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-35-12

Año Fiscal 2011-2012
22 de junio de 2012

A los Secretarios de Gobierno
y Directores de Dependencias
del Gobierno de Puerto Rico

Asunto: Comienzo de Registro de
Suplidores para el Pago
Electrónico

Estimados señores:

Mediante la Carta Circular 1300-10-12 el 14 de diciembre de 2011 le informamos, entre otras cosas, que a tenor con las disposiciones del Artículo 20 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como *Ley para Implantar la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, según enmendada, el Departamento de Hacienda había comenzado un proyecto para que todo desembolso a los Suplidores se realice mediante transferencia electrónica.

Esta Carta Circular se emite con el propósito de informar a las agencias sobre el comienzo del Proyecto para el pago electrónico a los Suplidores. Los Suplidores activos en el Registro de Suplidores serán instruidos para que accedan el enlace **Registro de Pago Electrónico para Suplidores** de la página de Internet de este Departamento (www.hacienda.pr.gov) para instrucciones y completar **el Modelo SC 733, Autorización y Acuerdo de Pago Electrónico de Suplidores**.

Este Proyecto actualmente cubre a las agencias que utilizan la aplicación PRIFAS 7.5. Estas disposiciones no aplican a los Suplidores del Departamento de Educación, Junta de Calidad Ambiental, Departamento de Salud, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y Departamento de Hacienda, excepto si proveen bienes o servicios a otras agencias del Gobierno Central. Debido a esta situación habrá casos en que los Suplidores continúen recibiendo pagos mediante cheque hasta tanto se incluya las otras excepciones. Será responsabilidad de las agencias orientar a los Suplidores sobre esta situación.

Las oficinas de finanzas y contabilidad de las agencias servirán como facilitadores de los Suplidores para este proceso, incluyendo tener computadoras y personal de apoyo

disponibles para que los Suplidores puedan completar el Modelo SC 733 en forma electrónica. De tener alguna duda deberán comunicarse con la Oficina de Registro de Suplidores al (787) 721-2020, extensiones 2379 y 2380.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección <http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central>

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal de las oficinas de finanzas, contabilidad y otras relacionadas al pago a los Suplidores.

Cordialmente,

Jesús F. Méndez Rodríguez, CPA
Secretario de Hacienda